



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7948

BUENOS AIRES, 26 NOV 2014

VISTO el expediente N° 1-47-3150/13-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma CASA ESCALADA DE RIOS RUBEN ALBERTO, solicita la rectificación de la Disposición ANMAT N° 6368/14, por la cual se autorizó la renovación de Certificado de Cumplimiento de las Buenas Practicas de Fabricación de Productos Médicos del establecimiento habilitado mediante Disposición N° 2070/08, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición 2319/02 (T.O. 2004).

Que en citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario en la fecha de vencimiento del certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos-

Que dicho error se considera subsanable en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **7948**

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en los Decretos N° 1490/92 y 1886/14.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º- Rectifíquese la fecha de vencimiento del certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos el cual quedará redactado de la siguiente manera:

LUGAR Y FECHA: Buenos Aires, 28 de Abril de 2014.

PLAZO DE VALIDEZ: 3 (TRES) AÑOS.

FECHA DE VENCIMIENTO: 28 de Abril de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Dirección Nacional de Productos Médicos, notifíquese al interesado y hágasele entrega del certificado, contraentrega del certificado original.; Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3150/13-5

DISPOSICIÓN N° **7948**

EC


Dr. FEDERICO KASKI
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.